



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TÉCNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora			
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora		X	
1.2	Domicilio Legal		X	
1.3	Documento de Identidad		X	
1.4	Resolución de Designación		X	
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de la Adenda			X
3	Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora			NO APLICA
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente			X
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente			X
6	Adenda Conforme			X

Leyenda				
1	El especialista Técnico: llena la Ficha de Conformidad			
2	Colocará una (X) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito			
3	Adenda conforme: sin cumple con 4 criterios			

Walter Eduardo Moscol Mariño
Especialista PP



W. MOSCOL

Firma y Fecha
29/01/2015



Claudett Katerina Delgado Llanos
Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal

CLAUDET KATERINA DELGADO LLANOS
DIRECTORA (a) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
Responsable Técnica del Programa Presupuestal de
de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas



Perú Luzmerida Inga Zapata
Nombre del jefe de la oficina de Asesoría Jurídica

Firma y Fecha

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page, including a date '11-20' and some illegible text.

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la **SEGUNDA ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 28 de mayo de 2014; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA** a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA** con domicilio legal en... Calle Inclán 404, provincia y departamento de Tacna., debidamente representado por su Alcalde, señor **LUIS RAMON TORRES ROBLEDO**, identificado con DNI N° 00428265 designado mediante Credencial del Jurado Electoral Especial de Tacna de fecha 13 de noviembre de 2014 en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

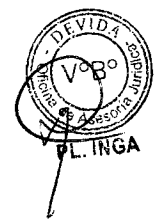
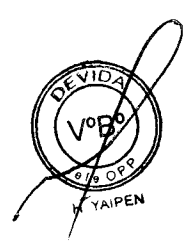
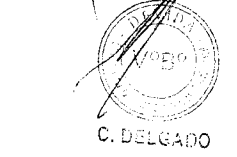
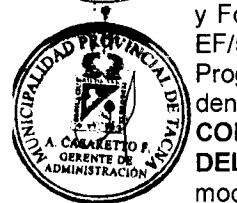
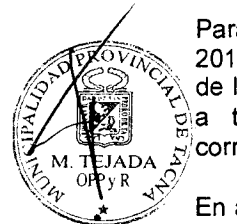
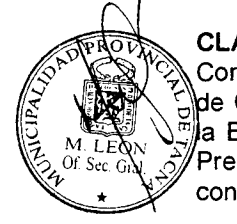
Con fecha 06 de febrero de 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016

Con fecha 18 de setiembre de 2014, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** suscribieron la Primera Adenda al Convenio de Cooperación interinstitucional, con el objeto de precisar el cambio de denominación de la Actividad: "**Difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas**" que en el año 2014 paso a ser "**Intervención comunitaria para la prevención del consumo de Drogas y otros problemas psicosociales**".

Para el año fiscal 2015, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad de la Actividad "**PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO**", a través de transferencia financiera; por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

En aplicación de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a realizar una revisión y rediseño del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento de consumo de drogas modificándose la denominación de la Actividad "**INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y OTROS PROBLEMAS PSICOSOCIALES**" por la de "**PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO**", precisándose que dicha modificación no ha comprendido las tareas, objetivos y finalidad de la actividad original manteniéndose inalterables.

Por esta razón, a propuesta de **DEVIDA**, se ha solicitado a la entidad ejecutora la suscripción de una Segunda Adenda al Convenio con el fin de precisar el cambio de denominación de la actividad y dado que las tareas, objetivos y finalidad no han sufrido modificaciones.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 06 de Febrero del 2013, suscrito entre las partes, la presente Segunda Adenda tiene como objeto precisar el cambio de denominación de la actividad consignadas en el precitado convenio en el ámbito de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" aprobada por la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales deben ser incorporadas al Convenio y priorizados para su debida atención. Asimismo, y como consecuencia de esta precisión, resulta necesario realizar algunas incorporaciones y modificaciones al convenio de cooperación interinstitucional en lo referente a los compromisos de partes, la asignación de recursos, coordinadores institucionales y comité participativo.



CLAUSULA TERCERA: DE LA ACTIVIDAD

Incorporar en la Cláusula Sétima del Convenio de Cooperación Interinstitucional la siguiente actividad, conforme al siguiente detalle:

3.1 Transferencia Financiera para la continuidad de actividades ejecutadas el 2013 y 2014. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan priorizar para la ENTIDAD EJECUTORA la siguiente actividad para el AÑO FISCAL 2015, según el siguiente detalle:

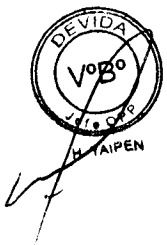
a) Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:

Programa Presupuestal:	Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Producto:	"POBLACIÓN DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS"
Actividad:	"PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO"
Presupuesto:	Presupuesto con cargo a Recursos Determinados:
Fuente;	Ascendente a S/. 5, 000 (cinco mil y 00/100 Nuevos Soles) Presupuesto por Transferencia Financiera: Presupuesto ascendente hasta S/. 103, 620 (ciento tres mil seiscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles). El presupuesto será por trasferencia financiera.

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalado, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.



C. DELGADO



PL. INGA



N. MOSQUEIRA



CLÁUSULA CUARTA.- INCORPORACIONES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan realizar las siguientes incorporaciones y modificaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 06 de febrero de 2013, conforme se señala a continuación:

- 1) Incorporar el literal e) en el sub numeral 5.1. y los literales n) y ñ) y un último párrafo en el sub numeral 5.2 de la Cláusula Quinta, conforme al siguiente detalle:

"CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

(...)

- e) Organizar talleres participativos convocando a las ENTIDADES EJECUTORAS y /o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

(...)

- n) Participar en los talleres participativos convocados por DEVIDA a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- ñ) Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA señalados en los literales a) al ñ) será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que DEVIDA realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales".

- 2) Incorporar el literal g) en la Cláusula Sexta, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA"

(...)

- g) DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfieren los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance.

- 3) Modificar el primer párrafo de la Cláusula Octava, conforme al siguiente detalle:

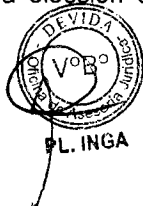
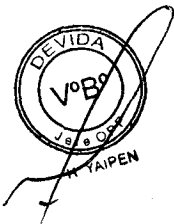
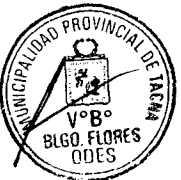
"CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad o proyecto para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

- 4) Incorporar la Cláusula Décima Tercera, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA DECIMA TERCERA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se denote en conformación, la ENTIDAD EJECUTORA organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un



máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, como máximo tres (03) representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la ENTIDAD EJECUTORA y uno (01) a la sociedad civil.

LA ENTIDAD EJECUTORA convocará, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios de emitida la conformidad del POA, a los beneficiarios de la actividad o proyecto y representantes de organizaciones de la sociedad civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Comité Participativo elegido será reconocido mediante Resolución del Titular de la Entidad Ejecutora, el cual será comunicado de inmediato por escrito a DEVIDA.

El Comité Participativo podrá:

- Solicitar información a la ENTIDAD EJECUTORA referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- Formular observaciones y/o recomendaciones a la ENTIDAD EJECUTORA respecto del proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a DEVIDA.

CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Clausulas Segunda y Tercera de la presente Segunda Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Segunda Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de enero del 2015.



SR. LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA

Sr. LUIS RAMON TORRES ROBLEDO
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

